

CONVENIO No. EPMSA-2019-004

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES Y LA EMPRESA NOVULISMED S.A. PARA ACCESO AL PERSONAL DE LA EPMSA A SERVICIOS ODONTOLÓGICOS CORPORATIVOS.

Comparecen a celebrar el presente Convenio por una parte la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**, representada legalmente por la Ingeniera María Isabel Real en su calidad de Gerente General a quien adelante se le podrá denominar “**EPMSA**” o “**Empresa**”; y por otra parte la empresa **NOVULISMED S.A.**, con número de RUC 1792551919001 debidamente representada por la señora Gregory Allen Krupa, Gerente General, a quien en adelante se le podrá denominar “**NOVULIS**”. Al nombrarse a los dos comparecientes se los podrá denominar “**Las Partes**”.

Los comparecientes, de manera libre y voluntaria han decidido comparecer a la suscripción del presente convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales-EPMSA-, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- 1.2. **NOVULISMED S.A.** es una empresa social ecuatoriana que presta servicios odontológicos corporativos a través de sus consultorios dentales móviles y fijos, con el objeto de gestionar una atención dental de calidad en favor de sus clientes.
- 1.3. **NOVULIS** ha considerado oportuno ofrecer sus servicios privados al personal de la EPMSA por ser parte de la comunidad aeroportuaria, con un trato preferencial, cuando de manera libre y voluntaria los servidores de la Empresa deseen así acceder.
- 1.4. Con fecha 2 de mayo de 2018, Novulis y QUIPORT suscribieron un Contrato de Cesión de Uso de Espacio en donde se concede a Novulis el uso de un espacio ubicado en el edificio Quito Airport Center para la puesta en marcha de un consultorio dental que tendrá como objetivo principal, servir a la comunidad aeroportuaria.

SEGUNDA: OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El objeto del presente convenio es ofrecer a los servidores de la EPMSA, la posibilidad de acceder a los servicios que brinda **NOVULIS**, a precios preferenciales, si así lo deciden libre y voluntariamente los servidores de la EPMSA, con las siguientes condiciones:

BENEFICIOS PARA EL SERVIDOR

- 1) **NOVULIS**, realizará una campaña educativa, cada 6 meses, en favor de los servidores de la **EPMSA**, con el objeto de sensibilizar y promover una cultura de salud bucal preventiva, sin costo para la **EPMSA** o sus servidores.
- 2) Los servicios de odontología que la empresa proveya se enmarcan en las siguientes especialidades:
 - a. Odontología general
 - b. Cirugía
 - c. Endodoncia
 - d. Periodoncia
 - e. Odontopediatría
 - f. Rehabilitación protésica
 - g. Estética
 - h. Ortodoncia y Ortopedia
- 3) En el **Anexo 1** del presente instrumento, se adjunta una lista de precios exclusiva para los servidores de la **EPMSA**. Este beneficio de precio podrá extenderse hasta los familiares en el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, lo que deberá demostrarse con cédula de ciudadanía o identidad. Los precios contenidos en el referido anexo podrán estar sujetos a cambio, lo que deberá ser previamente notificado a la **EPMSA** en caso de que se trate de un incremento a los mismos.
- 4) No en todos los casos podrán aplicar todos o alguno de los servicios de especialidad anteriormente señalados. Para el efecto, luego de la evaluación y diagnóstico bucal, los profesionales de **NOVULIS** determinarán en qué casos, dada la condición del paciente, aplicarían las prestaciones de las intervenciones descritas.
- 5) En todos los tratamientos que brinde **NOVULIS** se ofrece al paciente una garantía de un año luego del trabajo realizado, misma que podrá ser efectivizada en el mismo consultorio. Esta garantía es exclusiva y de tratamiento directo con cada paciente.
- 6) En caso de consultas básicas, opiniones y sugerencias se determina como correo electrónico de contacto el siguiente: info@novulismed.com mismo que podría ser cambiado a futuro de ser necesario, sin que se requiera un cambio en el presente convenio, pues bastará para tal fin, la comunicación que al respecto realice **NOVULIS** a la **EPMSA** o a cada paciente.
- 7) Otros beneficios para los servidores de la **EPMSA** se encuentran detallados en la cláusula cuarta de este Convenio.

BENEFICIOS PARA LA EPMSA

- 1) Recibir un informe y estadísticas generales que le permitan conocer el estado de salud bucal de sus servidores, previa autorización del paciente, que deberá ser conseguida en forma escrita por parte de **NOVULIS**.

TERCERA: HORARIOS DEL SERVICIO OFRECIDO.-

El horario de atención de **NOVULIS** será de 8h00 a 17h00, no obstante, previa coordinación entre **NOVULIS** y el paciente, se podrá acordar un horario específico para atención, sin que para el efecto se le aplique recargo alguno. ↙

CUARTA: CONVENIO DE BENEFICIOS.-

- a. El personal de la **EPMSA** podrá realizarse un **diagnóstico sin costo**. Para el efecto deberá comunicarse previamente a los teléfonos de contacto de **NOVULIS** o ingresar a la página web para obtener su cita. Tanto el Plan preventivo, cuanto los tratamientos adicionales se sujetan al precio fijado en el Anexo 1 del presente convenio, mismo que podrá ser cambiado conforme la cláusula segunda, número 3 del presente convenio.
- b. Con cada Plan Preventivo, el colaborador recibirá un kit de higiene dental, mismo que se entregará solamente en la primera atención de cada paciente. En las visitas consecutivas al consultorio, cada paciente recibirá una pasta dental o cepillo de dientes, de acuerdo con disponibilidad.
- c. Cada paciente deberá cubrir el valor generado por el Plan Preventivo y el resto de tratamientos realizados.
- d. **NOVULIS** generará una factura por cada una de las atenciones realizadas en favor de sus pacientes.

QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE NOVULIS.-

- a. **NOVULIS** deberá prestar un servicio de calidad, con profesionales capacitados y una atención oportuna de conformidad con lo detallado en la cláusula segunda y cuarta de este convenio.
- b. Las fichas clínicas, datos personales de pacientes, informes y otro tipo de documentación de orden personal, que se obtenga por la prestación del servicio deberá ser manejada en estricto apego a la ley, sin poder **NOVULIS** utilizar dicha información para otros objetivos que no sean los previstos en este convenio y las necesidades de salud.
- c. **NOVULIS** entregará informes generales de atenciones, directamente al médico ocupacional de la **EPMSA** hasta 5 días hábiles posteriores a cada mes vencido. Las fichas clínicas de los pacientes atendidos dentro de un mes calendario serán compartidas directamente con el médico ocupacional de la Empresa hasta 5 días hábiles después de cada mes vencido.
- d. Para la entrega de la información mencionada en el párrafo anterior, **NOVULIS**, previamente, deberá contar con la respectiva autorización por escrito del paciente.
- e. **NOVULIS** se obliga a respetar y seguir el Manual de Protocolos que emita el Ministerio de Salud Pública del Ecuador para la atención odontológica y demás normativa pertinente.
- f. **NOVULIS** se reserva el derecho de velar por la calidad de los servicios otorgados a sus pacientes, midiendo el nivel de satisfacción de éstos y la calidad de las prestaciones otorgadas por sus profesionales. ✍

- g. Asumir directamente su relación civil entre los pacientes de la **EPMSA** y **NOVULIS**, razón por la cual la responsabilidad de los tratamientos realizados no podrá ser endilgada de ninguna manera a la **EPMSA**.

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EPMSA.-

- a. Los colaboradores de la **EPMSA** tienen derecho a recibir de **NOVULIS** un servicio de alta calidad y confiabilidad profesional.
- b. A través de las trabajadoras sociales de la Dirección de Talento Humano junto con el personal de **NOVULIS**, se coordinará un cronograma para que se efectúe la atención odontológica para el diagnóstico de los pacientes de la Empresa que deseen libre y voluntariamente realizarse tal procedimiento.
- c. Sin que se afecte a la prestación de los servicios públicos, la **EPMSA** podrá autorizar a su personal, dentro del horario normal de trabajo, ausentarse para realizarse los procedimientos necesarios en el consultorio de **NOVULIS**, dentro de las instalaciones del Quito Airport Center, para lo cual la Dirección de Talento Humano observará el trámite y demás disposiciones pertinentes de ley que corresponda aplicar.
- d. Las trabajadoras sociales de la Dirección de Talento Humano de la **EPMSA**, posterior a los seis meses subsiguientes de la última campaña dental realizada, coordinará con el personal de la Empresa y **NOVULIS**, para contar con un cronograma que facilite la atención de aquellos servidores que deseen libre y voluntariamente acceder a un control y diagnóstico gratuito, por lo que se recalca que **NOVULIS** no generará ningún costo para la **EPMSA** ni el colaborador cuando se realice un diagnóstico de esa naturaleza.
- e. La **EPMSA**, a través de la Unidad de Comunicación, podrá autorizar por escrito el uso de la marca y logo de la Empresa con el único fin de que **NOVULIS** pueda emplearlo exclusivamente en su página web y redes sociales como referencia de que varios servidores de la Empresa son sus clientes, siempre y cuando así corresponda a la realidad.
- f. Se deja expresa constancia de que la **EPMSA** no asume ni podrá asumir ningún tipo de responsabilidad por los tratamientos, acciones, costos, y demás actos relacionados entre los pacientes de la **EPMSA** y **NOVULIS**.

SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PACIENTE – SERVIDOR.-

- a. Decidir libre y voluntariamente acceder o no a los servicios ofertados por **NOVULIS**.
- b. Obtener los beneficios determinados en las cláusulas segunda y cuarta del presente convenio, sin perjuicio de otros que pueda ofrecerle **NOVULIS**.
- c. Previa coordinación entre **NOVULIS** y el paciente, se podrá acordar un horario específico para atención, sin que para el efecto se le aplique recargo alguno.
- d. Los servidores de la **EPMSA** tienen derecho a recibir información veraz, oportuna y confiable acerca de su estado de salud bucal y de posteriores acciones para su continuo cuidado. ✂

- e. Acceso a sus fichas clínicas e informes de resultados, en cualquier momento, previa solicitud por escrito a **NOVULIS**.
- f. Decidir libre y voluntariamente sobre la autorización que deben otorgar a **NOVULIS** para que ésta pueda enviar a la **EPMSA** el informe y estadísticas generales que le permitan conocer a la Empresa el estado de su salud bucal y así mantener su información médica consolidada en su expediente médico institucional, lo que debe ser manejado de manera confidencial por **NOVULIS** y la **EPMSA**.
- g. Responder directamente ante **NOVULIS** por los servicios que recibiere de éste, y por tanto ser responsable único y directo de los costos que ello implique.

OCTAVA: LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

- a. Previo a cada tratamiento, el paciente deberá firmar un consentimiento informado en el que se le explicará el procedimiento a realizarse y en el que informará acerca de su condición actual de salud, conocimiento de enfermedades infectocontagiosas y alergias, a fin de que el equipo profesional de **NOVULIS** pueda actuar diligentemente según la condición de cada paciente.
- b. **NOVULIS** no podrá responsabilizarse cuando, por falta de entrega de información oportuna por parte del paciente, ocurra algún inconveniente durante o después del tratamiento.
- c. La **EPMSA** no podrá ser responsable de ningún modo por las relaciones privadas civiles que se generen entre **NOVULIS** y los pacientes que sean de la **EPMSA**.

NOVENA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

- a. Las Partes declaran y dejan expresamente establecido que del presente instrumento no se derivan relaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo ni en lo principal ni en lo accesorio.
- b. Las relaciones civiles que se generen entre **NOVULIS** y los servidores de la **EPMSA**, son directas, privadas y específicas entre **NOVULIS** y cada paciente; es decir, son estrictamente personales de cada paciente y **NOVULIS**, sin que la **EPMSA** tenga ningún tipo de relación, y por tanto responsabilidad.
- c. Los costos que puedan generarse por las relaciones civiles entre **NOVULIS** y los pacientes de la **EPMSA**, bajo ningún concepto pueden ser reclamadas a la **EPMSA**, por lo cual **NOVULIS** desde ya renuncia a ejercer cualquier tipo de acción al respecto.
- d. La ejecución del presente convenio no involucra la erogación de ningún tipo de dinero por parte de la **EPMSA**.

DÉCIMA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio iniciará a partir de la fecha de suscripción última de una de Las Partes y tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de ello cualquiera de Las Partes podrá manifestar a la otra su voluntad de ponerle término o modificarlo, lo cual deberá hacerse por escrito. Con la presentación por escrito de la voluntad de cualquiera de Las Partes de darlo por terminado, el Convenio finalizará.

De existir acuerdo entre Las Partes, el convenio podrá ser modificado.

Si la **EPMSA** o **NOVULIS** solicita la terminación del contrato durante la ejecución de un servicio, no implicará que **NOVULIS** deje de prestar el servicio sino hasta concluir con todos los pacientes previamente anotados en agenda.

DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La EPMSA designa a las trabajadoras sociales de la Directora de Talento Humano como las administradoras del presente Convenio, quienes velarán por su correcta ejecución.

El médico ocupacional será el custodio y responsable de la información que reciba por parte de **NOVULIS**.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO.-

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de Quito - Ecuador.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA EPMSA:

Dirección: Calle Principal, edf. Quito Airport Center, segundo piso, Aeropuerto Mariscal Antonio José de Sucre, Tababela.

Teléfono: 3959360, ext. 3167 / 3141

Correo de contacto: ivette.arias@aerpuertoquito.gob.ec y
grace.cabezas@aerpuertoquito.gob.ec

NOVULIS:

Dirección: Luxemburgo N34-340 y Portugal, Edf. Braganza, Of. 2
Pichincha -Quito

Teléfono: 3331773 - 0990662899

Correo de contacto: greg.krupa@novulismed.com o paul.quinonez@novulismed.com

En caso de existir cambios respecto de las direcciones antes anotadas, éstas deberán ser presentadas por escrito a la parte que corresponda sin que sea necesario la modificación de este texto del convenio.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las controversias que pudieran resultar de la aplicación del presente convenio quedan sometidas, en primer lugar, a una resolución amistosa de las partes.

En caso que el conflicto no se pudiera resolver de manera amigable, las partes podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no hay acuerdo, las partes se someterán al procedimiento establecido en el Código General de Procesos; en este caso, será competente

para conocer la controversia la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en Quito.

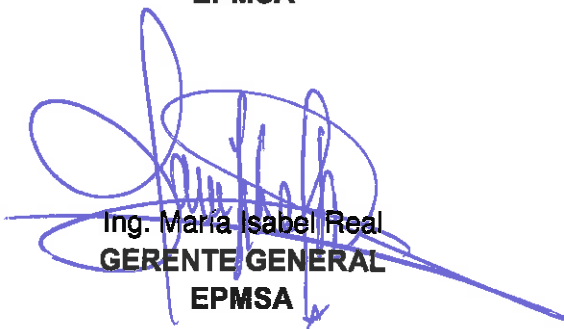
Para constancia de la validez del presente convenio, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, para constancia de lo cual suscriben en cinco ejemplares, ratificando el contenido del mismo.

Fecha de suscripción: **11 MAR 2019**


Fecha de suscripción:

EPMSA

NOVULISMED S.A.



Ing. María Isabel Real
GERENTE GENERAL
EPMSA



Gregory Allen Krupa,
GERENTE GENERAL
NOVULISMED S.A.

Anexo 1.- Precios NOVULIS
Sujeto a cambios

Tratamiento	Precio sin aporte
Diagnóstico Dental	\$ - GRATIS
Plan Preventivo (charla educativa, remoción de cálculos, kit Colgate)	\$ 21,00
Resina pequeña	\$ 15,79
Resina mediana	\$ 21,05
Restauración cervical	\$ 21,05
Resina grande (base)	\$ 26,32
Reconstrucción con resina	\$ 42,11
Cambio de restauración defectuosa	\$ 31,58
Tratamiento de Fluorosis moderado por diente	\$ 17,89
Tratamiento de Fluorosis severo por diente	\$ 21,05
Toma de Rx periapical/Bitewing	\$ 8,42

Enjuague Clorhexidina 0.12% 250 ml	\$ 8,42
Incrustación de ceromero Inlay	\$ 126,32
incrustación de ceromero onlay	\$ 147,37
Incrustación de resina	\$ 52,63
Incrustación porcelana	\$ 189,47
Férula bruxismo	\$ 126,32
Sellante	\$ 15,79
Tipificación de fluor	\$ 10,53
Aplicación Barniz de fluor	\$ 21,05
Extracción simple	\$ 21,05
Extracción restos radiculares	\$ 31,58
Extracción quirúrgica	\$ 42,11
Extracción 3eros molares erupcionados	\$ 52,63
Extracción 3eros molares incluidos	\$ 89,47
EXODONCIA CON ODONTOSECCIÓN	\$ 47,37
Microimplantes ortodoncia	\$ 210,53
Eliminación de capuchón pericoronario	\$ 52,63
Sedación intravenosa (por hora)	\$ 263,16
Gingivectomia por cuadrante	\$ 105,26
Tratamiento de alveolitis/ Alveolorragia	\$ 31,58
Frenelectomía	\$ 84,21
Implante	\$ 736,84
implante + corona metal porcelana	\$ 1.157,89
Membrana	\$ 168,42
Hueso liofilizado	\$ 210,53

Elevación de seno	\$
	526,32
Injerto de rama	\$
	473,68
Bichectomia	\$
	368,42
PRF (equipos del maxilofacial)	\$
	126,32
Endodoncia monoradicular(Incluye rx)	\$
	115,78
Endodoncia multiradicular(incluye rx)	\$
	157,89
Blanqueamiento diente no vital	\$
	84,21
APICECTOMIA CON OBTURACIÓN RETRÓGRADA	\$
	94,74
APICECTOMIA DE CANINOS O INCISIVOS	\$
	73,68
APICECTOMIA DE MOLARES	\$
	94,74
APICECTOMIA DE PRÉ-MOLARES	\$
	94,74
Raspado periodontal por cuadrante	\$
	42,11
Ferulizaciones (cada 3piezas)	\$
	52,63
Injerto óseo	\$
	105,26
Promaxis infantil (diagnostico, remoción de cálculos, kit col-	\$
gato)	15,78
Pulpotomía	\$
	47,37
Pulpectomía	\$
	68,42
Ortopedia	\$
	376,84
Ulectomia	\$
	36,84
Extracciones pediátricas con movilidad	\$
	15,79
Extracciones pediátricas con anestesia	\$
	21,05
Mantenedor de espacio removible pediátrico	\$
	73,68
Corona metálica (niños)	\$
	78,95
Prótesis parciales metal acrílico	\$
	242,11
Prótesis parciales acrílico	\$
	168,42

Prótesis total unimaxilar	\$	242,11
Corona zirconio+provisional	\$	210,53
Corona Metal porcelana+provisional	\$	189,47
Corona porcelana pura+provisional	\$	252,63
Perno metálico laboratorio	\$	47,37
Perno metálico prefabricado	\$	26,32
Perno fibra de vidrio	\$	36,84
Alargamiento de corona	\$	73,68
Corona sobre implante metal cerámica	\$	421,05
Provisional acrílico (Incluido en Coronas)	\$	26,32
Rebasado de prótesis	\$	89,47
Cementación (coronas o incrustaciones despegadas 6 meses garantía)	\$	26,32
Carilla de resina (c/U)	\$	84,21
Carillas indirectas(Porcelana)	\$	231,58
Carillas indirectas(Zirconio)	\$	252,63
Blanqueamiento dental férulas	\$	126,32
Blanqueamiento dental consultorio con luz	\$	157,89
Ortopedia	\$	442,11
Ortodoncia convencional	\$	1.052,63
Ortodoncia Cerámica	\$	1.684,21

FIN DEL ANEXO 1. ✕

[Handwritten signature]

GAF Talento y TH
Atención B General
Abogado Novulismed C. Palma Gallo

03165

MEMORANDO No. EPMSA-GJ-2019-0196-2600
DM Quito, 11 de marzo de 2019

PARA: Ing. María Isabel Real
GERENTE GENERAL

DE: Ab. Carlos Palma Gallo
GERENTE JURÍDICO

ASUNTO: Remito 5 ejemplares del Convenio entre Novulismed S.A. y la EPMSA

En atención a la sumilla inserta de "Revisión e Informe GJ" en el memorando No. EPMSA-GAF-2019-0593-1572 de 11 de febrero de 2019, mediante el cual el Gerente Administrativo Financiero solicitó la revisión de la Gerencia Jurídica del convenio a suscribirse con la empresa Novulismed S.A., para la prestación de servicios de odontología al personal de la EPMSA, al respecto me permito informar que la Gerencia Jurídica una vez revisado el borrador del convenio ha procedido a realizar varios cambios los cuales fueron enviados a la Dirección de Talento Humano mediante memorando No. EPMSA-GJ-2019-0164-2171 de 26 de febrero de 2019, para coordinación de su firma, por lo expuesto una vez que las modificaciones han sido aceptadas por Novulismed S.A. y firmados los convenios, remito 5 ejemplares para su firma.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

[Handwritten signature of Carlos Palma Gallo]

Ab. Carlos Palma Gallo
GERENTE JURÍDICO

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	A. Vinuesa	GJ	08-03-2019	<i>[Handwritten mark]</i>

Anexo: 5 ejemplares del Convenio No. EPMSA-2019-004

EPMSA
11 MAR 2019 8:39
HORA:
DOCUMENTACION Y ARCHIVO
[Handwritten mark]

EPMSA
12 MAR 2019 08:30
HORA:
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
FIRMA: *[Handwritten signature]*

EPMSA
11 MAR 2019 9:30
HORA:
GERENCIA GENERAL
FIRMA: *[Handwritten signature]*

Recibido
12-03-2019
Dr. Bucardón

